



0029-2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 11 JUL. 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que son fines de la educación formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;



Que, por Decreto Supremo N° 40-83-ED se aprobó la conversión de la Escuela Normal Particular "Salesiana" de la ciudad de Lima, en Instituto Superior Pedagógico Particular "Salesiano";



Que, por Decreto Supremo N° 09-94-ED se renovó en vía de regularización la autorización de funcionamiento del Instituto Superior Pedagógico Privado "Salesiano", reconociéndose como entidad promotora a la Congregación Salesiana del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 050-2002-ED se reinscribió a la referida institución educativa, la cual se encuentra autorizada a desarrollar las carreras profesionales de Educación Inicial; Educación Primaria; Educación Secundaria, en las siguientes especialidades: Comunicación, Ciencias Sociales, Ciencias Sociales Filosofía y Religión, Educación Física, Ciencias Naturales, Computación e Informática, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción, Electricidad, Electrónica, Ebanistería y Artes Gráficas, de conformidad con las Resoluciones Directorales N°s 661-89-ED, 2909-90-ED, 1126-92-ED, 0460-97-ED, 1095-2001-ED y 1196-2004-ED;

Que, el Instituto Superior Pedagógico Privado "Salesiano" desarrolla una importante labor en la misión de formar profesionales de la docencia proporcionando una formación integral, humanística y científica, inspirada en los principios y normas de la iglesia y el Estado, con una orientación axiológica, cristiana y salesiana para formar auténticos educadores;

Que, en el año 2005, en el Proceso de Evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional, el mencionado Instituto de Formación Docente obtuvo la calificación de 94 puntos sobre 100, como reconocimiento por la implementación de cambios concretos realizados a partir del diagnóstico levantado en la evaluación del año anterior, en el marco del mejoramiento de la calidad de las Instituciones Superiores de Formación Docente;

Que, en este mismo marco, en el Proceso de Evaluación de la Gestión Institucional y Pedagógica 2006 con incidencia en la gestión del docente en el aula de las Instituciones Educativas de Formación Docente Públicas y Privadas, la citada institución educativa obtuvo la calificación de 249 puntos, siendo su resultado Muy Bueno Satisfactorio, lo cual demuestra el esfuerzo realizado por su comunidad educativa para, a partir de una visión diagnóstica de sus fortalezas y debilidades, establecer acciones concretas a nivel institucional que han contribuido al mejoramiento continuo de su desempeño;

Que, en consecuencia, es necesario reconocer y felicitar la labor desarrollada por el Instituto Superior Pedagógico Privado "Salesiano", especialmente, en su esfuerzo por promover la docencia en áreas técnicas y la formación en valores en sus estudiantes, contribuyendo a los fines de la educación señalados en el artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

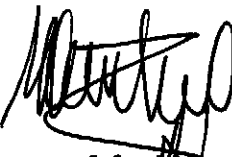
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Expresar el reconocimiento y felicitación al Instituto Superior Pedagógico Privado "Salesiano" de Lima, por su labor al servicio de la formación de profesionales de la docencia, promoviendo la educación en valores en sus estudiantes y por su contribución a la formación de docentes en áreas técnicas.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana la difusión de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




Idel Viter T.
Viceministro de Gestión Pedagógica

